

SELLO QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y VEINTE Y  
NUEVE.

tanaxo, D. Felis del Pozo, D. gran. de Anj.  
D. fulo. Sanchez. D. fulo. May. D. Pedro  
Fabrega, D. gran. de bica de rria, Amparo,  
D. Man. de Tabert, y D. Luis Diquelme y Sala  
franca y epidores y acordaron lo sig<sup>te</sup> —

El Sr. Concesidor, hizo presente en este Ayuntamiento, que se cumplieron y hagan suyas las ordenanzas de esta Ciudad =

- 1 asus, las ordenanzas de esta Ciudad =
- 2 que se haga presente, la fundacion del Pozo, el fondo de que se componen el empleo de esta Ciudad. Y practica con que se gobiernan los Hospios de esta Ciudad, sus Destinations que de presente tengan = Arbitrio de que ha esta Ciudad, las Destinations que estan aplicadas si estan Arrendados, lo mismo los Hospios entodo o en que parte, con distincion de que se los que se aplican a la Ciudad. Y que personas estan aplicadas y nombradas a su recaudacion = que se hagan presentes todas las R. ordenes y Comisiones con que se allana el antecedido Concesidor que se le presentada en la Ciudad. Y estén y en diere en su lugar

